

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020.-

NOTA Nº S20002941

Dr. Marcelo Claudio Bellotti
Secretario de Trabajo de la Nación
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidad que nuclea a más de setenta mil profesionales, quienes día a día desarrollan tareas técnicas cuya materia de análisis se encuentra vinculada con el plan de acción impulsado por el Gobierno Nacional ante la grave situación económica, social y sanitaria.

En esta oportunidad nos queremos referir a la información publicada en el sitio web del Ministerio del cual forma parte (<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/repro2>) en relación al Programa de Recuperación Productiva II (REPRO II). En especial, al modelo de declaración jurada que se le solicita al Contador Público en el marco de la Resolución Nº 938/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En ese sentido queremos destacar, en virtud de la Ley Nacional Nº 20.488 que reglamenta el ejercicio de las actividades de los profesionales en Ciencias Económicas, que no es incumbencia del Contador Público presentar informes de terceros en carácter de "declaración jurada" como tampoco emitir opiniones sobre temáticas de incumbencia profesional sin describir la base de sustento y los procedimientos acordados.

En relación con el último aspecto mencionado, la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) emitió la Resolución Técnica Nº 37 (Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados), adoptada por este Consejo Profesional mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 60/2013. La misma establece que una certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Por lo expuesto anteriormente, el Contador Público no podría presentar la declaración jurada (REPRO II) expuesta en el sitio web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social porque estaría incumpliendo con una norma profesional ya que todo informe o certificación en donde un Contador Público brinde fé pública debe ser elaborado sobre la base de lo requerido por la RT FACPCE Nº 37 y, en caso de no cumplir con dicha resolución, el profesional estaría violando el Código de Ética de este Consejo Profesional por cuanto en su Art. Nº 5 requiere que *"toda opinión, certificación, informe, dictamen, y en general cualquier documento que emitan los profesionales, debe expresarse en forma clara, precisa, objetiva, completa y de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo"*.

Asimismo, la Ley Nº 466 sancionada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que reglamenta las funciones, atribuciones y obligaciones de este Consejo Profesional, y la Ley Nº 20.488, antes mencionada, disponen entre otras cosas, que corresponde al Consejo Profesional de Ciencias Económicas velar por que sus miembros actúen cumpliendo con la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes, los principios de Ética que rigen el ejercicio profesional de Ciencias Económicas; perseguir y combatir por los medios legales a su alcance el ejercicio ilegal de la profesión (Art. 2º, incs. e) y g) de la Ley Nº 466 y Art. 21º, incs. d), e) y g) de la Ley Nº 20.488). En este sentido, este Consejo Profesional aprobó, por medio de la Resolución CD Nº 89/2009, el reglamento de procedimiento del Sector de Vigilancia Profesional que tiene como principal objetivo, controlar que el ofrecimiento y la realización de actividades propias de las incumbencias de los Profesionales en Ciencias Económicas sean realizados cumpliendo con lo dispuesto por las Leyes, el Código de Ética Profesional y demás normas de este Consejo Profesional.

Por tal motivo, y a los efectos de cumplir con lo dispuesto por la Resolución Nº 938/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la cual en su Art. 3 (Inc. C) requiere una *"Certificación del profesional contable de la veracidad de la información incluida en la*

planilla establecida en el inciso b) de dicha resolución”, ponemos en su conocimiento (ANEXO I) un modelo de certificación que cumple con todas las cuestiones expresadas anteriormente y el cual se realiza sobre la base de la declaración jurada firmada por el solicitante del Programa REPRO II.

Solicitamos por este medio se considere lo aquí expresado, proponemos atento a la premura de los tiempos para la implementación de esta primer etapa del REPRO II, la incorporación en la solicitud de la declaración jurada emitida por el beneficiario, contribuyente o empleador y adjuntar a la misma la certificación de profesional contable enunciada en la Resolución 938/2020 en su artículo 3° inciso c). en dicho acto o dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la solicitud.

Por último y con el fin de contribuir favorablemente al objetivo común que nos une a todos los argentinos en estas circunstancias excepcionales, desde este Consejo Profesional nos ponemos a su entera disposición para llevar a cabo las medidas necesarias que faciliten las tareas de control y supervisión. Al respecto, el correo electrónico presidencia@consejocaba.org.ar se encuentra disponible para cualquier consulta.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, saludamos a Ud. muy atentamente.



Julio R. Rotman
Secretario



Gabriela V. Russo
Presidenta

MODELO I

CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE DETERMINADOS CONTENIDOS DE LA DECLARACION A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCION 938/20 DEL MINISTERIO DE TRABAJO

A los Señores Presidente y Directores/Socio Gerente

(1)

Domicilio Legal/Real: (2)

C.U.I.T.:(2)

Explicación del alcance de una certificación

En mi [nuestro] carácter de Contador[es] Público[s] independiente[s], a su pedido, y para su presentación ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, emito [emitimos] la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla [cumplamos] los requerimientos de ética, así como que planifique [planifiquemos] mi [nuestra] tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del Contador Público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Detalle de la información que se certifica

Información elaborada por (1) (en adelante “la Sociedad”) bajo su exclusiva responsabilidad, incluidas en la presentación requerida por el inciso b) del artículo 3º de la Resolución 938/20 del Ministerio de Trabajo, “Planilla Digital – Informe Socio Económico Labora”, el cual se adjunta y he [hemos] inicialado con propósitos de identificación:

- a) Apartado 2: Estado de Situación Patrimonial al 30/10/2020 y Balance al ...de de, ejercicio N° ...
- b) Apartado 3: Detalle de consumos en los 3 últimos periodos desde el más antiguo al último previo a la presentación de la presente solicitud comparado con igual periodo del año anterior.
- c) Apartado 4: Indicación en pesos de total de ventas, sueldos incluidas las cargas sociales e IVA compras
- d) Apartado 5: Indicación en pesos el total de insumos importados en valor CIF en dólares de Estados Unidos (u\$s)

Alcance específico de la tarea realizada

Mi tarea profesional fue realizada de acuerdo con normas mencionadas en el apartado primero y se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el párrafo precedente, puesta a disposición por el comitente, con la siguiente documentación o elementos de respaldo, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal (ejemplos)¹:

¹ Los ejemplos citados son meramente enunciativos pudiendo ser reemplazados por otros elementos según el caso.

- El monto de los activos que surgen de los estados contables de..... C.U.I.T.....(2) por el ejercicio cerrado al.....: contra similar concepto correspondiente a los estados contables de la sociedad por el ejercicio cerrado al..... Dichos estados contables, se encuentran transcritos en los foliosadel libro inventarios y balances de la Sociedad número.....rúbrica.....Inspección General de Justicia con fechasobre los cuales el auditor emitió informe de auditoría con fecha.....con o sin salvedades (2) [Esto último de corresponder]
- El monto de los pasivos que surgen de los estados contables de..... C.U.I.T.....(2) por el ejercicio cerrado al.....: contra similar concepto correspondiente a los estados contables de la sociedad por el ejercicio cerrado al..... Dichos estados contables, se encuentran transcritos en los foliosadel libro inventarios y balances de la Sociedad número.....rúbrica.....Inspección General de Justicia con fechasobre los cuales el auditor emitió informe de auditoría con fecha.....con o sin salvedades (2) [Esto último de corresponder]
- El monto neto de la diferencia entre activos y pasivos corrientes que surgen de los estados contables de..... C.U.I.T.....(2) por el ejercicio cerrado al.....: contra similar concepto correspondiente a los estados contables de la sociedad por el ejercicio cerrado al..... Dichos estados contables, se encuentran transcritos en los foliosadel libro inventarios y balances de la Sociedad número.....rúbrica.....Inspección General de Justicia con fechasobre los cuales el auditor emitió informe de auditoría con fecha.....con o sin salvedades (2) [Esto último de corresponder]
- El monto neto total de compras neto de IVA que surge del libro IVA Compras correspondiente a los períodos ..., que se encuentran transcritos a folios..... en comparación con el mismo concepto correspondiente a los meses de..... transcritos a folios..... (u otros datos identificatorios según el tipo de archivo que se utilice)
- El detalle y cuantificación de los consumos de energía que surgen de las respectivas facturas de los proveedores de tales servicios, y de las registraciones contables en los libros..... (2)
- Estados contables al, transcritos en los folios ...a ...del libro inventarios y balances de la Sociedad número.....rúbrica.....Inspección General de Justicia con fechasobre los cuales el auditor emitió informe de auditoría con fecha...con o sin salvedades
- Libro Especial de Sueldos, Ley 20.744 ART. 52, rubricado ante ..., el ..., bajo el numero....
- Presentación DDJJ Sistema Único de Seguridad Social periodos
- Recibos de sueldos periodos
- Presentación DDJJ Impuesto al Valor Agregado periodos
- Presentación DDJJ Ingresos Brutos periodo
- Otros ... (detallar)

Mi [Nuestra] tarea profesional fue realizada asumiendo que la información proporcionada por la Sociedad es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he [hemos] tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Manifestación del Contador Público

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico [certificamos] que la información individualizada en el apartado denominado “Detalle de la información que se certifica”, suministrada por la Sociedad en cumplimiento con lo requerido por la Resolución 938/20 del Ministerio de Trabajo, concuerda con la documentación y con los registros contables señalados en el apartado anterior.

Otras cuestiones

La presente certificación se emite para uso exclusivo de la Sociedad, para su presentación ante el Ministerio de Trabajo, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....de...20.... (3)

[Identificación/sell
o
y firma del
contador]

Notas: (1) Denominación de la Sociedad
(2) Completar según corresponda
(3) O aclarar según jurisdicción que corresponda

DECLARACION JURADA – REPRO II –
ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCION 938/20
DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Por la presente, XXXX, DNI N°, en mi carácter de SOCIO GERENTE/PRESIDENTE/CONTRIBUYENTE de, inscripta en AFIP bajo la numero de CUIT, con actividad principal, en condición de empleador y en el marco de la Resolución 938/2020 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL digo, en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que toda la información plasmada en la planilla electrónica indicada en el inciso b) de la mencionada resolución, la que incluye en particular la siguiente información:

- a) Apartado 2: Estado de Situación Patrimonial al 30/10/2020 y Balance al ...de de.... ejercicio N° ...
- b) Apartado 3: Detalle de consumos en los 3 últimos periodos desde el más antiguo al último previo a la presentación de la presente solicitud comparado con igual periodo del año anterior.
- c) Apartado 4: Indicación en pesos de total de ventas, sueldos incluidas las cargas sociales e IVA compras
- d) Apartado 5: Indicación en pesos el total de insumos importados en valor CIF en dólares de Estados Unidos (u\$s)

así como toda otra documentación presentada y requerida por la autoridad administrativa es veraz y se corresponde con los indicadores económicos, patrimoniales y financieros de la empresa solicitante.

Asimismo, tomamos/tomo conocimiento que en caso de que la autoridad de aplicación, en cualquier etapa del procedimiento de tramitación del beneficio, corrobore la falsedad y/o incongruencia de la información y/o de la documentación presentada bajo esta modalidad de excepción, podrá establecer, sin más requisitos, la culminación del trámite en cualquier estadio del mismo.

FECHA

FIRMA Y ACLARACIÓN

Buenos Aires, de de
La certificación de Contador Publico se extiende en documento aparte.